

**DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 166**

Asunción, 23 de diciembre de 2025.-

**VISTO:** Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 39/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES ATLAS, SCHINDLER Y OTIS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC. ID N° 467.769.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

*El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.*

Que, la **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las propuestas que se han presentado en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

**1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Forman parte del presente documento:**

- Acta de Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 05 de diciembre de 2025.-
- **Memorándum DAI N° 2328/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 470/2025** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum DOP - DT N° 574/2025** del Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Obras Públicas, por el cual se remite informe técnico de evaluación.

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Arq. Verónica Martínez Viedma  
Directora  
Dirección de Obras Públicas - MOPC

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Ecón. Marco Elizeche  
Vicepresidente de Infraestructura y Finanzas

J. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

## 2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**.

## 3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

LOTE	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO DEL LOTE
1	ASCENSORES ATLAS Y ASCENSOR SCHINDLER - GRUPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (2) ASCENSORES ATLAS Y (1) ASCENSOR SCHINDLER	N/A	N/A	279.090.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE (2) ASCENSORES ATLAS Y (1) ASCENSOR SCHINDLER - GRUPO MANTENIMIENTO CORRECTIVO (2) ASCENSORES ATLAS Y (1) ASCENSOR SCHINDLER	272.353.141	544.706.282	N/A
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - (1) ASCENSOR OTIS EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC - GRUPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES	N/A	N/A	74.139.696
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - (1) ASCENSOR OTIS EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC - GRUPO MANTENIMIENTO CORRECTIVO - (1) ASCENSOR OTIS EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC Y (1) ASCENSOR OTIS EN EL PALACIO DE GOBIERNO	127.603.941	255.207.882	N/A

## 4.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 05 de diciembre de 2025 se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres en el cual han presentado sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

1. **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.**
2. **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

## 5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de **Memorando DAJ N° 2328/2025**, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Abg. José Arévalo Kunert, Abg. Patricia Cuevas, Abg. María José Vega Doldán y Abg. Sany Flores, por el cual se procedió a la verificación de las ofertas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

### 5.1. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

#### Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. -Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC: 7. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (\*\*\*) SIC, teniendo en

Abg. Verónica Martínez Viedma  
Directora

Misión: Obras Públicas MOPC que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía y servicios de integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Como resultado de la evaluación de la documentación legal presentada en las ofertas de los oferentes: **1. HOLLER INGENIERÍA S.R.L. y 2. CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.*

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

**Solicitud de Documentos:**

A través del Memorandum D.A.J. N° 2323/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota aclaratoria al siguiente oferente, a fin de que el mismo presente la documentación omitida en su oferta, solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del PBC, conforme al siguiente detalle:

1) **CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**

- **Requisitos de Calificación- Calificación Legal**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de **las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales**, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Fundando lo precedente, se trae a colación lo establecido en el PBC:

**Disconformidad, errores y omisiones**

*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo comunicado a través del correo, [ceo.mopc@gmail.com](mailto:ceo.mopc@gmail.com), de fecha 16 de diciembre del 2025, dio cumplimiento a lo solicitado e informó cuanto sigue:

De conformidad a lo solicitado fue remitida la siguiente nota:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.	HORA
15/12/2025	984/2025	CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA SRL	16/12/2025	17:00

Obra en C.E.O la respuesta a la Nota mencionada (SIC).

Arq. Verónica Martínez Viedma  
Directora  
Dirección de Obras Públicas - MOPC

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Lic. Lillian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Sección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

➤ Análisis de las respuestas remitidas.

1) CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.

Por Nota de fecha 16 de diciembre del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 10:51 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 984/2025 del 15/12/25, firmada por el representante legal Sr. Leónidas Zamora, fueron presentados los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación respecto al integrante:

- *Constancia de Registro de Estructura Jurídica N° 361.768 del 13/06/2025.*
- *Constancia de Beneficiarios Finales N° 368.304 del 13/06/2025.*

Del análisis de la documentación formal presentada por el oferente requerido, se concluye que la oferta evaluada **CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación formal solicitada.

Por otra parte, se informa que luego de analizar las documentaciones presentadas en las ofertas de los oferentes: 1. **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.** y 2. **CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC**, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES, que se adjunta al presente Informe (2 páginas).

➤ INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

<p><b>Garantías: <u>instrumentación, plazos y ejecución.</u></b></p>	<p>1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:</p> <p>a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.</p> <p>b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.</p> <p>1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.</p> <p>- Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. Garantías en contratos abiertos: Garantía de mantenimiento de oferta. El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá</p>
--	---

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Abg. Juan Cabete  
Jefe de Gabinete  
M.O.P.C.

Arq. Verónica Martínez Viedma  
Directora  
Dirección de Obras Públicas - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERI  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía y agua, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

	<p><u>ser aplicado de la siguiente manera: II) En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos establecidos de cada lote o ítem ofertado.</u></p>
<b>Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:</b>	El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 90 días.
<b>SICP:</b>	5%
<b>Porcentaje de la Garantía:</b>	Por Lote.
<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Monto Lote 2 y 4.
<b>Contrato Abierto:</b>	

Como resultado del análisis y evaluación de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes: 1. **HOLLER INGENIERÍA S.R.L** y 2. **CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L**, se concluye que los oferentes mencionados **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta al informe jurídico y forma parte del presente Dictamen.

**5.2. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.**

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes evaluados y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los **Requisitos de Calificación – Calificación Legal** del PBC (págs.19-20), que establece:

“...A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en los prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del Art. 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Abg. Juan Cañete  
Jefe de Gabinete  
M.O.P.C.

Arq. Verónica Martínez Viedma  
Directora  
Dirección de Obras Públicas - MOPC

Econ. M...  
Vice...  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ABEVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
M.O.P.C.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad y través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22...”.

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado. Así también que, las personas jurídicas como sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas evaluadas, resultando que no cuentan con vínculos activos a la fecha de consulta.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes mencionados y las personas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

### 5.3. CONCLUSIÓN JURÍDICA.

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

**PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes: **1. HOLLER INGENIERÍA S.R.L. y 2. CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L., CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

### 6.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de **Memorando DET N° 470/2025**, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por la Econ. Diana Vera, Lic. María Rossana Coronel y Francisco Centurión, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en la SECCION “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”; **Punto** “Capacidad Financiera”, Páginas N° 24, 25 y 26 del Pliego de Bases y Condiciones Versión 3. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 (uno coma cero cero), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria años (2022, 2023, 2024)

b. **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria años (2022, 2023, 2024)

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los años (2022, 2023, 2024), no deberá ser negativo.

PO  
Abg. Fabiana Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.  
Arq. Verónica Martínez Viedma  
Directora  
Dirección de Obras Públicas - MOPC

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía y asuntos jurídicos, integrando y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

### 6.1. Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRE GENERAL; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SICP.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

A continuación, se procedió a la evaluación de todas las empresas presentadas, las cuales fueron analizadas en detalle para el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Nº	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA Para contribuyentes IRE General (Ex IRACIS)			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ ACPC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	HOLLER INGENIERIA S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

✓ **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Versión 3.

✓ **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Versión 3.

✓ **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Versión 3.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados y forman parte del presente dictamen.

### 7.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Obras Públicas a través del **Memorándum DOP – DT N° 574/2025** remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por la Arq. Verónica Martínez y Arq. Luciana Barrios, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

- **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C. Arq. Verónica Martínez Viedma  
Directora  
Dirección de Obras Públicas - MOPC

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.  
Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA					
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA					
N°	OFERENTES		PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL		MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 40 %
			CUMPLE	NO CUMPLE	
1	HOLLER INGENIERÍA S.R.L.	LOTE N° 1	X		279.090.000
		LOTE N° 2	X		272.353.141
2	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	LOTE N° 3	X		74.139.696
		LOTE N° 4	X		127.603.941

La Empresa **HOLLER INGENIERÍA S.R.L. y CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** presentan con su oferta el Certificado de Origen Nacional y se ajustan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, igualmente, se procede a la verificación de los datos a través de la Ventanilla Única del Exportador (VUE) (<http://www.vue.org.py>), conforme a lo indicado en el PBC, y se detalla a continuación:



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Idro Certificado	Id Licitacion	Idro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	212797	467769	1080973	Ver Certificado Autorizado	02/12/2025 19:04:19	800046820	HOLLER INGENIERIA SRL
Servicio	201324	467769	973298	Ver Certificado Autorizado	04/07/2025 16:48:59	800041690	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.G.I. S.R.L.)

Total Row Count in Report- 2  
Row(s) 1 - 2

En atención al cuadro más arriba detallado, y a la aplicación realizada conforme al **Anexo I** del presente informe, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta en el orden que antecede, siendo evaluada la oferta más baja conforme a lo establecido en el Art. 75 del Decreto N° 2.264/2024 que dice: **"...2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.**

**2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**

**2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.**

**2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación..."**

#### Correcciones Aritméticas:

Después del análisis de los precios ofertados, se concluye que las ofertas presentadas no requieren corrección aritmética alguna, por lo que corresponde proseguir con la evaluación.

Arq. Verónica Martínez Viedma  
Directora

Dirección de Obras Públicas - MOPC

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 39/25 ID N° 467.769

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

1.- OFERENTE: HOLLER INGENIERÍA S.R.L.

OFERTA (IVA incluido) :	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
	Gs. 279.090.000	Gs. 272.353.141

**DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**

OFERTA (IVA incluido):	LOTE 1		LOTE 2	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Verificación Planilla de Oferta	X		X	
Experiencia (Ver Anexo II).	X		X	
Capacidad Técnica (Ver Anexo II).	X		X	
<b>Certificado de Origen Nacional</b> La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.	X		X	
Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°454/2024 Art. 4°)	X		X	

**Observación:** La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Capacidad Técnica, por lo que se solicita la presentación de los documentos faltantes, de carácter formal, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, dichas documentaciones fueron solicitadas al oferente por Nota CEO N° 980/2025, y la Empresa adjunta los documentos requeridos por Nota de fecha 16 de diciembre de 2025, con los cuales ha demostrado ser la Empresa autorizada para representar la marca de ascensores ATLAS y Schindler en el Paraguay, de conformidad a lo establecido en el PBC, también remite copia de Patente Municipal vigente (Municipio de Asunción) y su Constancia de RUC emitida por la DNIT. Asimismo, durante la verificación de la oferta, se observa que los precios ofertados para el Lote N° 1 y para el Lote N° 2 se encuadran dentro del margen establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024. Ante lo expuesto, se concluye que la empresa ha presentado la documentación completa, por lo que se tiene que la oferta se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en el **LOTE N° 1** y en el **LOTE N° 2**. La Empresa **NO COTIZA** el Lote N° 3 y el Lote N° 4

2.- OFERENTE: CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.

OFERTA (IVA incluido) :	LOTE Nº 3	LOTE Nº 4
	Gs. 74.139.696	Gs. 127.603.941

Abg. Fabiola Barrios M. Verónica Martínez Viedma  
Secretaria General Directora  
M.O.P.C. Dirección de Obras Públicas - MOPC

Econ. María Elizeche  
Verónica Martínez Viedma  
MOPC

J. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".  
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

**DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**

OFERTA (IVA incluido):	LOTE 3		LOTE 4	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Verificación Planilla de Oferta	X		X	
Experiencia (Ver Anexo II).	X		X	
Capacidad Técnica (Ver Anexo II).	X		X	
<b>Certificado de Origen Nacional</b> La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.	X		X	
Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°454/2024 Art. 4°)	X		X	

**Observación:** La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Experiencia Requerida, por lo que se solicita la presentación de los documentos faltantes, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, dichas documentaciones fueron solicitadas al oferente por Nota CEO N° 979/2025, y la Empresa adjunta los documentos requeridos por Nota de fecha 16 de diciembre de 2025, con los cuales acredita la experiencia solicitada de conformidad a lo establecido en el PBC. Asimismo, durante la verificación de la oferta, se observa que los precios ofertados para el Lote N° 3 y para el Lote N° 4 se encuadran dentro del margen establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024. Ante lo expuesto, se concluye que la empresa ha presentado la documentación completa, por lo que se tiene que la oferta se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en el **LOTE N° 3** y en el **LOTE N° 4**. La Empresa **NO COTIZA** el Lote N° 1 y el Lote N° 2

**CONSIDERACIONES GENERALES**

Se eleva el presente informe técnico con la conclusión respectiva, en base a uno de los principios rectores de la **LEY N° 7021/22** establecido en el Artículo 4° inc. c) Economía, Eficacia y Eficiencia: **“... el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos...”**

**Acta de apertura**

Con relación a las observaciones asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas, se aclara que no hubo observaciones en el Acta.

**CONSIDERACIONES FINALES**

1.- No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).

2.- El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y trámites pertinentes.

Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe, la presente evaluación técnica arroja el siguiente resultado:

Arq. Verónica Martínez Viedma  
Directora  
Dirección de Obras Públicas - MOPC

JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA	LOTE Nº 1		LOTE Nº 2		LOTE Nº 3		LOTE Nº 4	
	Cumple	No Cumple	Cumple	NO Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1 HOLLER INGENIERÍA S.R.L.	X		X		NO COTIZA		NO COTIZA	
2 CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	NO COTIZA		NO COTIZA		X		X	

**Observación:** El presente informe de Evaluación Técnica se halla supeditado al cumplimiento de los criterios económicos-financieros y legales, evaluados por las áreas correspondientes.

## 8.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal las firmas **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.** y **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios jurídicos requeridos en las Bases.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes evaluados: **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que todos los oferentes evaluados **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en el PBC.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

**8.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 39/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES ATLAS, SCHINDLER Y OTIS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC. ID N° 467.769, conforme al siguiente detalle:**

**Lote 1:** ASCENSORES ATLAS Y ASCENSOR SCHINDLER - GRUPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (2) ASCENSORES ATLAS Y (1) ASCENSOR SCHINDLER

Oferente	RUC	Monto total (Gs)
HOLLER INGENIERIA S.R.L.	80004682-0	279.090.000

Lic. Lilian Mañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Arq. Verónica Martínez Viedma  
Directora  
Dirección de Obras Públicas - MOPC

Dr. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

**Lote 2:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE (2) ASCENSORES ATLAS Y (1) ASCENSOR SCHINDLER - GRUPO MANTENIMIENTO CORRECTIVO (2) ASCENSORES ATLAS Y (1) ASCENSOR SCHINDLER

Oferente	RUC	Monto Mínimo (Gs)	Monto Máximo (Gs)
HOLLER INGENIERIA S.R.L.	80004682-0	272.353.141	544.706.282

**Lote 3:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO - (1) ASCENSOR OTIS EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC - GRUPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES.

Oferente	RUC	Monto Total (Gs)
CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L	80004169-0	74.139.696

**Lote 4:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO - (1) ASCENSOR OTIS EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC - GRUPO MANTENIMIENTO CORRECTIVO - (1) ASCENSOR OTIS EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC Y (1) ASCENSOR OTIS EN EL PALACIO DE GOBIERNO

Oferente	RUC	Monto Mínimo (Gs)	Monto Máximo (Gs)
CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L	80004169-0	127.603.941	255.207.882

**8.2. ELEVAR**, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

**MIEMBROS**

**Econ. Marco Elizeche**  
Viceministro de Administración y Finanzas

*Econ. Marco Elizeche*  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

**Lic. Lilian Cañete**  
Jefa de Gabinete Ministerial

*Abg. Fabiola Barrios M.*  
Secretaria General  
M. CAPG. Verónica Martínez Viedma  
Directora  
Dirección de Obras Públicas - MOPC


**Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT**  
Director  
Unidad Operativa de Contratación Jurídicas

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".  
**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

**Abg. Fabiola Barrios**  
Secretaria General

  
\_\_\_\_\_  
**Abg. Fabiola Barrios M.**  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Abg. José Arévalo Kunert**  
Director de Asuntos Jurídicos

  
\_\_\_\_\_  
**Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Arq. Verónica Martínez**  
Directora de Obras Públicas

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Verónica Martínez Viedma**  
Directora  
Dirección de Obras Públicas - MOPC

**Ing. Alejandro Bordón, Encargado de Despacho**  
Viceministerio de Obras Públicas

  
\_\_\_\_\_

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".